COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
ACLARACIÓN
FECHA 08 04 11
HORA 9:24

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 02/2011

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 8 de abril de 2011

Ref. : Adquisición de Heladera – PAC Nº 212871

Informamos a los señores Miembros del Directorio de la CNV, sobre el Llamado "Adquisición de Heladera" – ID Nº 212871, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución.

Al respecto, en fecha 18 de marzo del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 309.180.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 25 de marzo de 2011 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 195/2011 a las empresas: Artaza Hnos. Com. e Ind. S.A., Rubén Darío Comercial S.R.L., NGO S.A.E.C.A., Bristol S.A., Hogar Paraguay Electrodomésticos S.A., Britam S.A. y Piro'y S.A., a los efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día 31 de marzo del corriente año.

En la fecha mencionada, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas, se recibieron los sobres de las empresas MERLIN, de Cecilio Ortiz, MOLMAN S.A., DISTRIBUIDORA LIDER, de Denis Ayala y MARFIL IND. & COM., de Valvina Marín Franco.

Posteriormente, siendo la hora prevista se realizó la apertura de sobres y la revisión de los documentos exigidos según lo establecido en las especificaciones del Llamado.

Con relación a los documentos presentados por DISTRIBUIDORA LIDER y MARFIL IND. & COM. informamos que las mismas no presentan observaciones. Respecto a las ofertas de las demás empresas mencionamos lo siguiente:

MERLIN, DE CECILIO GUSTAVO ORTIZ: verificada la Constancia SIPE Nº 1117690 presentada por esta empresa, observamos que la misma no fue firmada por el propietario. Considerando que dicha omisión no fue de carácter sustancial, por medio de la Nota CNV/ADM Nº 222/2011 se solicitó al propietario la firma de la mencionada constancia. Al respecto, informamos que dicha observación fue subsanada en el tiempo concedido.

MOLMAN S.A.: verificado el Formulario de Carta/Oferta (Anexo 2) observamos que el periodo de validez de la oferta presentada por esta empresa es de treinta días y la garantía de mantenimiento de la oferta del 3%. Al respecto, el formulario de oferta es un documento de carácter sustancial y el presentado por esta empresa no cumple con el periodo de

validez solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado (cuarenta y cinco días) y, además, el porcentaje de garantía de mantenimiento de la oferta es inferior a lo establecido en el Llamado (cinco por ciento del monto total de la oferta). Además, observamos que la oferta de esta empresa no se encuentra foliada, y, según lo establecido en el Anexo 1, numeral 14 del Llamado, todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente y la falta de foliatura podrá ser salvada únicamente en el acto de apertura.

Por lo expuesto, la oferta presentada MOLMAN S.A. queda descalificada del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, las ofertas presentadas por MERLIN, DISTRIBUIDORA LIDER y MARFIL IND. & COM. son las calificadas para el análisis técnico y económico.

Al respecto, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…".*

En cuanto a las propuestas económicas, las mismas se detallan en el cuadro comparativo de precios (Anexo B-02-08), el cual forma parte de este informe y además se exponen a continuación:

1) **MERLIN, DE CECILIO ORTIZ**: presentó una oferta total de Gs. 1.640.000 (guaraníes un millón seiscientos cuarenta mil) IVA incluido.

2) **DISTRIBUIDORA LIDER, DE DENIS AYALA**: presentó una oferta total de Gs. 1.810.000 (guaraníes un millón ochocientos diez mil) IVA incluido.

3) **MARFIL IND. & COM., DE VALVINA MARIN FRANCO**: presentó una oferta total de Gs. 1.699.000 (guaraníes un millón seiscientos noventa y nueve mil) IVA incluido.

En cuanto a las especificaciones técnicas, informamos que las tres empresas mencionadas cumplen con lo solicitado en el Llamado.

Verificadas cada una de las propuestas, el Comité de Evaluación sugiere, salvo mejor criterio, adjudicar para la provisión de una heladera a la empresa **MERLIN, DE CECILIO ORTIZ,** por un monto total de Gs. 1.640.000 (guaraníes un millón seiscientos cuarenta mil) IVA incluido, por ser la empresa que presenta la oferta económica más baja y cumple con las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

.....	.....	.....
Shirley Ferreira	Guido Mora	Norma de Romero

Se acorda la adjudicación. Procedase de conformidad a las normativas legales vigentes